BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI Nº03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MAYO DE 2.020 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Mayo de 2020.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN Nº: 174/2.020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. María Gabriela Homez, CUIT Nº: 27-23118678-1 (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 107,3 Todo Salta Noticias - Programa: El Camión de Germán y pagina web: Todo Salta Noticias;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, a partir del día 01 de Abril de 2.020 hasta el día 31 de Julio de 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. María Gabriela Homez, CUIT Nº: 27-23118678-1 – (Producción Independiente), cuya duración es de cuatro (4) meses, a partir del día 01 de Abril de 2.020 hasta el día 31 de Julio de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.								
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provinc	sic							
de Salta, a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2.020								

Página 3 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Mayo de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 175/2020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Myriam de los Ángeles Chocobar; CUIT Nº: 23-23079298-4 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: AFC 107.3:

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Mayo de 2.020 hasta el día 31 de Julio 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: **APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Myriam de los Ángeles Chocobar; CUIT Nº: 23-23079298-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Mayo de 2.020 hasta el día 31 de Julio de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

	La presente Res	olución se emi	ite en San J	José de los	Cerrillos - I	Provincia
de Salta, a los	dieciocho (18) día	as del mes de l	Mavo del añ	io 2.020		

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

Página 4 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Mayo de 2020.

RESOLUCIÓN Nº: 188/2020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Jorge Jesús Gutiérrez, CUIT Nº: 20-10422231-6, (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 102.1 San Miguel de Cerrillos;

Que, la duración del Acuerdo es de cinco (5) meses, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Jorge Jesús Gutiérrez, CUIT Nº: 20-10422231-6 – (Producción Independiente), cuya duración es de cinco (5) meses, con vigencia desde el día 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega

Página 5 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Mayo de 2020.

RESOLUCION Nº:180/2020

VISTO:

El convenio celebrado entre la Provincia de Salta para la ejecución de la obra pública "PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS" y las resoluciones municipales N°1115/2020 y N°164/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N° 164/2020 se dispuso la ejecución de la obra pública "PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS".

Que, de conformidad al proyecto de obra, plan de trabajo y memoria descriptiva, el rubro 2 de la obra en cuestión contempla la adquisición de juegos infantiles que consta de: 1 calesita infantil – 1 tobogán – 1 columpio – 1 sube y baja – 1 arbolito y 1-pasamanos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe adquirir los bienes indicados teniendo en cuento lo dispuesto por resolución N°164/19 en la que se dispuso que a los efectos de la adquisición de bienes y selección del proveedor se esté a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8072 y 16 del decreto reglamentario 1319, referido al procedimiento de Adjudicación Simple.

Que, en ese orden de ideas y en cumplimiento del procedimiento exigido por la legislación vigente, se solicitaron cotizaciones a 3 (tres) empresas reconocidas en el rubro, cuyas ofertas se detallan a continuación:

- HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8
 \$126.000,00 (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100)
- TALLERES SUR S.R.L. CUIT N°30-71541505-0\$185.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100)
- GREEN JUEGOS CUIT N° 30-71438611-1......\$173.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100)

Que, luego del análisis de las ofertas presentadas, y conforme cuadro comparativo resulta ser más conveniente financiera y técnicamente la efectuada por **HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8.**

Que, por lo tanto corresponde adjudicar la adquisición de: 1 calesita infantil – 1 tobogán – 1 columpio – 1 sube y baja – 1 arbolito y 1- pasamanos a **HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8**, por un monto total de **\$126.000,00** (pesos ciento veintiséis mil con 00/100).

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR la compra de 1 (una) calesita infantil – 1 (un) tobogán – 1 (un) columpio – 1 (un) sube y baja – 1 (un) arbolito y 1 (un) - pasamanos al Sr. HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8, por un monto total de \$126.000,00 (pesos ciento veintiséis mil con 00/100), como pertenecientes al rubro 2 de la obra pública "PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS"..

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de Mayo del año 2.020. ------

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

Página 7 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Mayo de 2020.

RESOLUCION Nº:185/2020

VISTO:

El convenio celebrado entre la Provincia de Salta para la ejecución de la obra pública "PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS" y las resoluciones municipales N°1115/2020 y N°164/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N° 164/2020 se dispuso la ejecución de la obra pública "PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS".

Que, de conformidad al proyecto de obra, plan de trabajo y memoria descriptiva, el rubro 2 de la obra en cuestión contempla la adquisición de juegos de la salud que consta de: 1 (un) caminando al aire – 1 (un) fuerza de brazos – 1 (un) fuerza de piernas – 1 (una) bicicleta fija – 1 (una) camilla abdominal y 1 (un) bamboleo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe adquirir los bienes indicados teniendo en cuento lo dispuesto por resolución N°164/19 en la que se dispuso que a los efectos de la adquisición de bienes y selección del proveedor se esté a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8072 y 16 del decreto reglamentario 1319, referido al procedimiento de Adjudicación Simple.

Que, en cumplimiento del procedimiento exigido por la legislación vigente, se solicitaron cotizaciones a 3 empresas reconocidas en el rubro, cuyas ofertas se detallan a continuación:

- HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8\$157.500,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100)
- TALLERES SUR S.R.L. CUIT N°30-71541505-0\$235.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)
- GREEN JUEGOS CUIT N° 30-71438611-1......\$173.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100)

Que, luego del análisis de las ofertas presentadas, resulta ser más conveniente financiera y técnicamente la efectuada por **HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8.**

Que, por lo tanto corresponde adjudicar la compra de: 1 calesita infantil – 1 tobogán – 1 columpio – 1 sube y baja – 1 arbolito y 1- pasamanos a **HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8**, por un monto total de **\$157.500,00** (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos con 00/100).

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR la adquisición de 1 (una) calesita infantil – 1 (un) tobogán – 1 (un) columpio – 1 (un) sube y baja – 1 (un) arbolito y 1 (un) - pasamanos al Sr. HERNAN V. MACHADO MONTAÑO CUIT N°20-38087860-8, por un monto total de \$157.500,00 (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos con 00/100). como pertenecientes al rubro 2 de la obra pública "PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA – REVALORAZACION DE LA ESTACION DE TRENES RAMAL C-14- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO CERRILLOS",.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a imputar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de Mayo del año 2.020. ------

María Magdalena Vega - Yolanda Graciela Vega